RESOLUCIÓN EXENTA N° 0919

REF. : Adjudica a Melirayen Ltda., Rut N°77.802.170-6, para la contratación del Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras, para la Construcción SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL BRASIL, TRAIGUEN, proyecto código BIP N° 30351623-0

Temuco, 05 MAYO 2015

VISTOS: La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; en el Decreto 156, de fecha 20 de marzo de 2014, que designa en forma Transitoria y Provisional a doña Desirée López de Maturana Luna, como Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; en la Resolución N°0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en Directoras Regionales; en la Resolución N° 500, de 8 de agosto de 2014, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra Directora de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de La Araucanía, a doña María Isabel Cofré Molinet; Resolución Exenta N° 015/2845, de 2010, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; en la Ley Nº 20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; en el Decreto Supremo N° 257, de 04 de marzo de 2015, del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código BIP: 30351623-0; en la Resolución Exenta N°613 de 07 de abril de 2015 de la Dirección Regional de La Araucanía la Junta Nacional de Jardines Infantiles que aprobó anexo complementario y llamó a licitación pública para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras y demás antecedentes tenidos a la vista; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante solicitud de Compras y Contrataciones N° 9614, aprobada con fecha 07 de abril de 2015, el Sub departamento de Recursos Financieros y Físicos, de la Dirección Regional de La Araucanía, de la Junta Nacional de jardines Infantiles, solicita contratar el servicio de "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil, Brasil, Traiguen"

2. Que, por Resolución Exenta Nº 613 de fecha 07 de abril de 2015, se autorizó el llamado a Licitación Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas y anexo complementario, para la contratación del del diseño de especialidades y ejecución de obras, Proyectos Códigos BIP N°30351623-0 y demás antecedentes tenidos a la vista.

3. Que conforme lo señala el Acta de Evaluación, emitida por la Comisión evaluadora, designada mediante Resolución N° 613, de fecha 07 de abril de 2015, citada en el visto, con fecha 14 de abril de 2015, se realizó Visita a terreno, de carácter obligatoria, a la que asistieron las siguientes interesados:

- Constructora San Agustín Rut: 76.197.925-6
- Constructora W Rut: 76.180.615-7
- Belarmino Jara Spa Rut: 76.152.353-8
- Constructora Juan Pizarro Rut: 10.916.779-7
- Oliver y Burgos S.A. Rut: 78.085.070-1
- Constructora Melirayen Ltda. Rut: 77.802.170-6
- Francisco Cofre Rut: 6.152.211-5
- Constructora Calafquén Rut: 76.130.047-4
- Comat Ltda. Rut: 77.884.160-0
- Europa 19 Ltda. Rut: 77.953.190-2
- Asesoría y Construcción Claudio Gonzalez Ltda. Rut: 78.354.260-9
- Artevisa Ltda. Rut: 76.132.671-6

4. Que según se desprende del Acta de Evaluación, señalada precedentemente, se recibieron dentro del plazo establecido en las Bases de Licitación, las garantías de seriedad de la oferta de los siguientes proponentes:

Nº	PROVEEDOR	RUT
1	Juan Pizarro Yevenes	10.916.779-7
2	Constructora Francisco Cofre	6.152.211-5
3	Constructora Calafquén	76.130.047-4
4	Construcción Belarmino Jara Spa	76.152.353-8
5	Melirayen Ltda.	77.802.170-6
6	Europa19	77.953.190-2

5. Que, con fecha 29 de abril de 2015 realizo el acto de apertura de ofertas recibiéndose las ofertas de los siguientes proponentes:

Nº	PROVEEDOR	RUT
1	Juan Pizarro Yevenes	10.916.779-7
2	Constructora Francisco Cofre	6.152.211-5
3	Constructora Calafquén	76.130.047-4
4	Construcción Belarmino Jara Spa	76.152.353-8
5	Melirayen Ltda.	77.802.170-6
6	Europa19	77.953.190-2

6. Que la Comisión Evaluadora, designada mediante Resolución N° 613, de fecha 07 de abril de 2015, citada en el visto, procedió a la evaluación de las ofertas técnicas y económicas recibidas, conforme los siguientes criterios de evaluación establecidos en el punto 23 de las bases Administrativas de Licitación:

Criterios de Evaluación Técnica:

OFERTA TÉCNICA (65%)	Experiencia profesional de los encargados de estudios y diseño de especialidades	Experiencia del profesional 1 (7,5%)	Más de 15 proyectos	**10**
			desde 11 a 15 proyectos	**6**
			desde 6 a 10 proyectos	**3**
			De 0 a 5 proyectos	**1**
		Experiencia del profesional 2 (7,5%)	Más de 15 proyectos	**10**
			desde 11 a 15 proyectos	**6**
			desde 6 a 10 proyectos	**3**
			De 0 a 5 proyectos	**1**
	Experiencia del oferente	Experiencia en Obras construidas (30%)	Más de 5.000 de m^2 construidos ponderados	**10**
			Desde 2.501 m2 hasta 5.000 m2 construidos ponderados	**5**
			Desde 0 hasta 2.500 m2 construidos ponderados	**1**
		Experiencia del Profesional Residente de Obra (20%)	Más de 5.000 de m^2 construidos ponderados	**10**
			Desde 2.501 m2 hasta 5.000 m2 construidos ponderados	**5**
			Desde 0 hasta 2.500 m2 construidos ponderados	**1**

Criterio de Evaluación Económica:

OFERTA ECONÓMICA (30%)	Presupuesto Ofertado (30%)	Mejor Oferta Económica	**10**
		Resto de los oferentes	$Ptos = \frac{Menor\ Precio. \times 10}{Precio\ ofertado}$

Criterio de Evaluación Formal:

FORMALIDAD (5%)	Se asignará el máximo de puntaje al oferente que cumpla con la entrega de todos los antecedentes formales dentro del plazo según cronograma de licitación.	**10**
	Los antecedentes o certificados solicitados fueron presentados dentro del plazo extraordinario otorgado según las bases.	**3**

7. Que, la Comisión de Evaluación a través del Acta de Evaluación y Adjudicación de fecha 29 de abril de 2015, ha asignado los siguientes puntaje por oferta:

RESUMEN TOTAL		Juan Pizarro Yevenes	C. Francisco Cofre	C. Calafquén	C. Belarmino Jara Spa	Melirayen Ltda.	Europa19
OFERTA TÉCNICA	65%	6,20	6,50	5,20	6,50	6,50	6,20
OFERTA ECÓNOMICA	30%	2,00	2,80	2,28	2,87	3,00	2,49
FORMALIDAD	5%	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5
Total ponderación final		**8,70**	**9,80**	**7,98**	**9,87**	**10,00**	**9,19**

8. Que, la Comisión de Evaluación a través del Acta de Evaluación y Adjudicación de fecha 29 de abril de 2015 , la que forma parte integrante de la presente resolución, ha propuesto adjudicar al proveedor Melirayen Ltda., Rut N°77.802.170-6 por ser la oferta mejor evaluada, y resultar conveniente a los intereses institucionales

9. Que conforme los antecedentes que se tuvieron a la vista y los hechos expuestos en los considerandos precedentes, se estima procedente adjudicar el presente proceso de licitación pública: en relación al proyecto Código BIP 30351623-0 a Melirayen Ltda., Rut N°77.802.170-6, en atención a que dio cumplimiento a los requisitos exigidos en las Bases de Licitación, obteniendo una calificación final de 10 puntos, la que resulta ventajosa teniendo en cuenta las condiciones y criterios objetivos de evaluación contenidos en las Bases de Licitación, a los que alude la norma contenida en el inciso segundo del artículo 10° de la Ley N° 19.886 y el numeral 7, del artículo 22 de su Reglamento, ambos cuerpos normativos citados en el Visto.

10. Que según lo dispuesto en el punto 27 de las bases de licitación en relación al punto 8 del Anexo Complementario, ya citados, los oferentes podrán efectuar consultas respecto del presente acto, con el responsable del contrato, doña Jacqueline Burdiles Espinoza, casilla de correo electrónico jburdiles@junji.cl

RESUELVO:

1° ADJUDÍQUESE a Melirayen Ltda., Rut N°77.802.170-6, la contratación del Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras, para la Construcción SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL BRASIL, TRAIGUEN, proyecto código BIP N° 30351623-0. ID N°852-7-LP15.

2° REQUIÉRASE al adjudicatario la respectiva garantía de fiel y oportuno cumplimiento, conforme al punto 33 de las Bases de Licitación y su Anexo Complementario.

3° El valor de la contratación, del proyecto, asciende a la suma de:

Código Bip N°	Monto Total (IVA Incluido)
30351623-0	425.792.491 (cuatrocientos veinticinco millones setecientos noventa y dos mil cuatrocientos noventa y un pesos)

4° La supervisión del cumplimiento de este contrato, estará a cargo de la Unidad de Infraestructura de la Dirección Regional de La Araucanía.

5° El plazo para la ejecución del diseño de especialidades y de las obras son los que se señalan a continuación:

Código Bip N°	Plazo
30351623-0	210 días corridos contados desde la fecha de entrega del terreno.

6° SUSCRÍBASE el contrato correspondiente.

7° EMÍTASE la respectiva Orden de Compra una vez aprobado el contrato.

8° IMPÚTESE el gasto al Subtítulo 31, Ítem 02, Asignación 002, Consultorías y al Subtítulo 31, Ítem 02, Asignación 004, Obras civiles, del presupuesto de la institución

9° PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl para el ID N° 852-7-LP15.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE

MARIA ISABEL COFRÉ MOLINET
DIRECTORA REGIONAL (TyP)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

MCM/JDH/OCA/JBE/FRM/frm
Distribución:
Dirección Regional
Unidad de Adquisiciones
Unidad Jurídica
Unidad de Infraestructura
Programa Meta Nacional
Programa Meta Regional
Of. Partes y Archivo